



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 22 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

En Sesión Extraordinaria N° 04-2024 de Concejo Municipal, de fecha 22 de abril de 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MDSMF-GM, de fecha 19 de abril de 2024, el Informe N° 234-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 22 de abril de 2024, el Informe N° 431-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 22 de abril de 2024, el Informe Legal N° 097-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 22 de abril de 2024, sobre autorizar al Sr. Alcalde, para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para el financiamiento del proyecto de saldo de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2457237;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MDSMF-GM, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto de saldo de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2457237;

Que, mediante Informe N° 234-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 22 de abril de 2024, y el Informe N° 431-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 22 de abril de 2024, el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, respectivamente, solicitan que, mediante Sesión de Concejo se autorice al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Guillermo Morales Sánchez, para suscribir el convenio con el Gobierno Regional de Piura para el financiamiento del proyecto de saldo de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2457237;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, del análisis del expediente administrativo, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE, que se autorice al Sr. Alcalde, para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para el financiamiento del proyecto de saldo de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 22 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE SALDO DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2457237.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, **GUILLERMO MORALES SÁNCHEZ**, para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural y demás órganos jerárquicos, la atención de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com